



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1151

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidél Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actúe conforme a Derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de Género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las instancias para los efectos correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1151

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de marzo de 2021.

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS  
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA  
SECRETARIA.